



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 29 ENE. 2024**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino, empresa, área y volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 800 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del Sr. Nicolás Baez;----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de abril de 2015, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de la obra: “Ruta N° 10, tramo: Ruta N° 15 – Empalme con Camino del Arbolito”, en el marco de la Ampliación de la Licitación R/22, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la empresa TRAXPALCO S.A.;-----

**II)** que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación de destino, empresa, área y volumen del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 110.000 m<sup>3</sup> (ciento diez mil metros cúbicos) de tosca para las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase la ampliación de destino, empresa, área y volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 800 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del Sr. Nicolás Baez.-----

**2º.-** Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. a la extracción de 110.000 m<sup>3</sup> (ciento diez mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 2 ha 4.015 m<sup>2</sup> (dos hectáreas cuatro mil quince metros cuadrados), para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9.-----

**3º.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS